

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM,
PARA ADQUIRIR MANTELES BORDADOS, CON CARGO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN
PROVINCIAL DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACION
PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 648 / 271

LEBU, 11 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 24 del 26.02.2018 del Ministerio de Desarrollo Social, "Aprueba convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial del Sistema Intersectorial de Protección Social "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección social entre Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío y la Gobernación de Arauco.
- b) La Solicitud de la Profesional Encargada del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, de la Gobernación Provincial de Arauco para ser utilizados en actividades del programa.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, menor a 3 UTM, correspondiente a adquirir 8 manteles bordados, para actividades del programa, por un monto total de \$ 144.798.- (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos, IVA incluido), a la proveedora **SIRIA NINIVE MORAGA ESPINOZA**, RUT N° 11.063.066-2, con domicilio en Pedro de Valdivia N° 326, comuna de Los Álamos, región del Biobío
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado por la Profesional Encargada del Programa Fortalecimiento a la Gestión, Sistema de Protección Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

[Handwritten signature]
MBTQ/PCC/ETH/ALV/ESW/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.